

**REPUBLICA DE PANAMA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

6 de octubre de 2000
CIRCULAR No. 52 –2000

Señor
Gerente General
E. S. D.

Señor Gerente:

Como es de su conocimiento, los bancos requieren con frecuencia de la Superintendencia certificaciones sobre la vigencia de su Licencia y/o sobre el ámbito de las operaciones autorizadas.

Como quiera que el trámite de tales solicitudes requiere de la participación de distintas instancias de análisis y revisión en las direcciones operativas de la Superintendencia, amablemente le solicitamos que sus peticiones de certificación se presenten con suficiente anticipación, a fin de que los actos de interés para el banco no se vean afectados.

Seguros de su atención, nos suscribimos.

Atentamente,

Delia Cárdenas
Superintendente

/sodef